



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001195-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Francisco Javier Muñoz Expósito, D.ª Ana María Agudiez Calvo, D. Fernando Pablos Romo, D.ª María Mercedes Martín Juárez y D.ª María Teresa López Martín, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar, a través de los servicios técnicos de la Consejería de Cultura y Turismo, un informe sobre el estado de conservación de los Bienes de Interés Cultural de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de abril de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001195, presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Francisco Javier Muñoz Expósito, D.ª Ana María Agudiez Calvo, D. Fernando Pablos Romo, D.ª María Mercedes Martín Juárez y D.ª María Teresa López Martín, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar, a través de los servicios técnicos de la Consejería de Cultura y Turismo, un informe sobre el estado de conservación de los Bienes de Interés Cultural de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de abril de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Francisco Javier Muñoz Expósito, Ana Agudiez Calvo, Fernando Pablos Romo, Mercedes Martín Juárez y Teresa López Martín, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español establece en su artículo noveno que "Gozarán de singular protección y tutela los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español declarados de interés cultural por ministerio de esta Ley o mediante Real Decreto de forma individualizada".



La disposición adicional primera recogía que "los bienes que con anterioridad hayan sido declarados históricos-artísticos o incluidos en el Inventario del Patrimonio Artístico y Arqueológico de España, pasan a tener la consideración y a denominarse Bienes de Interés Cultural".

La Comunidad Autónoma de Castilla y León es titular de competencias en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, arquitectónico y científico Comunidad (Artículo 32.1.12.^a del Estatuto de Autonomía de 1983 y artículo 70, 31, d, del Estatuto de Autonomía reformado de 2007).

Conforme a dichas competencias, la Comunidad se dotó de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. El título preliminar de la citada Ley realizaba las disposiciones generales, en las que en el artículo 1 se expresaba la finalidad de la misma; dicho artículo rezaba en su apartado 3 que "Los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León deberán ser declarados de interés cultural o inventariados con arreglo a lo previsto en esta Ley". En el artículo 2 se fijaban las competencias de la Comunidad Autónoma. Por otro lado, el artículo 8 se ocupaba de la definición y clasificación de los Bienes de Interés Cultural, mientras que el título II (artículos 24 a 49) abordaba el régimen de conservación y protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Así pues, la declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) constituye el máximo reconocimiento de protección que le confiere la actual legislación, y conlleva el deber de conservación. A este respecto, el artículo 24.2 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León contempla que "los poderes públicos garantizarán la conservación, protección y enriquecimiento del Patrimonio Cultural de Castilla y León, de acuerdo con lo establecido en esta Ley".

Según el Anuario de Estadísticas Culturales 2013 del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, Castilla y León tiene inscritos como Bienes de Interés Cultural 1.378 Bienes inmuebles y 128 Bienes muebles. Por su parte, el Catálogo de Bienes de Interés Cultural, publicado en el Portal de Patrimonio Cultural de Castilla y León, recoge, a fecha de hoy, un total de 1.856 Bienes de Interés Cultural, que se reparten de la siguiente manera:

- 5 conjuntos etnológicos
- 139 conjuntos históricos
- 2 jardines históricos
- 1.040 monumentos
- 6 paisajes pintorescos
- 8 sitios históricos
- 112 zonas arqueológicas
- 116 lugares de arte rupestre
- 329 castillos
- 2 escudos
- 1 hito foral
- 2 hórreos y pallozas



91 rollos de justicia

2 Archivos, Bibliotecas y Museos

Lamentablemente, muchos de estos BIC presentan un grado de conservación que pudiera clasificarse como óptimo. Al contrario, buena parte de ellos se encuentra en un claro proceso de degradación, cuando no de ruina. Resultaría prolijo hacer aquí una relación de los BIC en mal estado de conservación. El deterioro ha ido en aumento en los últimos años; las noticias recogidas por los medios informativos sobre derrumbes, desplomes y desprendimientos, desgraciadamente nos acompañan desde hace varios años.

La importancia que tiene el patrimonio histórico y artístico, como seña de identidad de la comunidad de Castilla y León, queda recogido en el artículo 4 del Estatuto de Autonomía. Por otro lado, somos conscientes que el patrimonio cultural es, junto con el natural, el principal recurso turístico de la Comunidad. Así pues, de su conservación, gestión y promoción depende en buena medida un sector económico que genera el 10 % del PIB, como es el Turismo.

Por lo tanto, tenemos la obligación moral de legarlo a las futuras generaciones para su uso y disfrute, al tiempo que debemos insertarlo dentro de la economía productiva, para generar empleo y actividad económica. Pero esta inserción debe tener presente que debemos cuidar la imagen de su proyección, lo que conlleva un compromiso de atenderlo y cuidarlo, sin olvidar la obligación legal de conservarlo y mantenerlo.

Todo lo anteriormente expuesto, nos lleva a la necesidad de estar muy pendientes del estado de conservación de nuestro patrimonio cultural, en particular de aquellos Bienes declarados de Interés Cultural, por lo que creemos oportuno realizar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar, a través de los servicios técnicos de la Consejería de Cultura y Turismo, un informe sobre el estado actual de conservación de los Bienes de Interés Cultural de Castilla y León, para determinar las actuaciones a seguir y poder priorizar las intervenciones encaminadas a su recuperación o consolidación.

Valladolid, 28 de marzo de 2014.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Martín Benito,
Francisco Javier Muñoz Expósito,
Ana María Agudíez Calvo,
Fernando Pablos Romo,
María Mercedes Martín Juárez y
María Teresa López Martín

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda